



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

3/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante la comisión permanente "de Juventud".

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la comisión permanente "de Juventud" tendrá a su cargo la temática vinculada a la juventud, incorporando la perspectiva de los jóvenes en la construcción de políticas públicas y/o normas para la ciudad en materia de salud, deportes, recreación, esparcimiento y ocio, prevención de adicciones y otros.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la comisión de Juventud tendrá a su cargo el desarrollo del programa denominado Concejo Joven, en el marco de lo establecido mediante Ordenanza Municipal N.º 4331, modificada por Ordenanza Municipal N.º 5675.

ARTÍCULO 4º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante la comisión permanente "de Digesto".

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la comisión permanente de Digesto tendrá a su cargo la temática vinculada con la creación y actualización del digesto municipal.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que la comisión permanente de "Calidad de Vida y Turismo" tendrá a su cargo, además, la temática vinculada a la creación y/o mejoramiento del hábitat y la vivienda, se traten de procesos individuales o colectivos y que puedan involucrar fondos públicos.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° 02 /2020.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia